



Intendencia Municipal
Rosario

ORDENANZA N° 3560

Rosario, 6 de diciembre de 1983.-

VISTOS

Los numerosos y permanentes reclamos de vecinos por la persistencia de ruidos molestos provocados especialmente por la música que trasciende de locales en que se ofrecen espectáculos públicos, como confiterías bailables, cabarets, etc., y

CONSIDERANDO

Que es necesario arbitrar los medios tendientes a evitar que dichas consecuencias del funcionamiento de tales negocios redunden en perjuicio de la tranquilidad pública, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

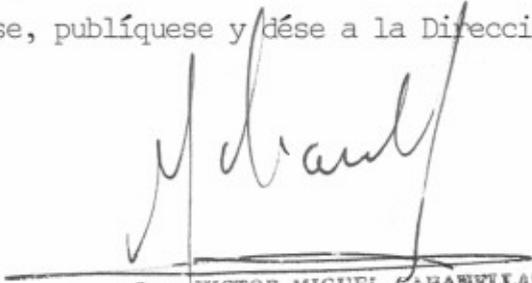
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1°.- Modifícase el inciso b) correspondiente al Art. 14° del / Decreto-Ordenanza 2876/77 ("Código de Espectáculos Públicos") el que quedará redactado de la siguiente forma: "Art. 14°.- DISPOSICIONES VARIAS.- inciso b) Respetar las disposiciones vigentes sobre ruidos molestos, no / pudiendo trascender fuera de los límites del local, tanto la música como toda otra manifestación generada por el funcionamiento de estos negocios, adoptando para ello medios técnicos antiacústicos necesarios para obtener tal objetivo".

Art. 2°.- Comuníquese, insértese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-

NBR


Dr. JOSE MARIA CRISTIA
SECRETARIO DE GOBIERNO


Const. VICTOR MIGUEL CABANELLAS
INTENDENTE MUNICIPAL